

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE EVENTOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de un procedimiento de promoción interna, aprobado en Consejo de Administración celebrado el pasado 14 de marzo de 2024, para la cobertura con carácter temporal del puesto de trabajo de Técnico/a de Eventos a jornada completa, perteneciente al Grupo 2, Nivel II, según los criterios de clasificación del personal recogidos en el *Artículo 34. Grupos profesionales del* Convenio de los Trabajadores de la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A. publicado en el BOPMA el 14 de enero de 2020, siéndole de aplicación las tablas salariales, incentivos y ayudas contempladas en el Convenio para dicha categoría.

Este proceso de selección se regirá por los principios generales de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Se dará la posibilidad de promoción interna a aquellos/as trabajadores que se encuentren en activo en Málaga Deporte y Eventos, S.A.

La cobertura con carácter temporal del puesto de trabajo de Técnico/a de Eventos viene dado por la excedencia voluntaria en la que se encuentra un trabajador de la misma categoría, al amparo del artículo 19 del Convenio de los Trabajadores de la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A., apartado II.II. " El trabajador que se acoja a dicha excedencia voluntaria, durante el primer año se le reservará el puesto de trabajo", por lo que en el momento en el que el trabajador finalice el primer año en excedencia y solicite el reingreso a su puesto de trabajo, previsto con fecha 1 de julio de 2024, el/la trabajador/a promocionado/a volverá a su puesto inicial.

No obstante, si llegada dicha fecha, 1 de julio de 2024, el trabajador en excedencia no se incorporase a su puesto de trabajo, el/la trabajador/a promocionado/a consolidará su nueva posición como Técnico/a de Eventos.

En el proceso de selección, la valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo con lo establecido en estas bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

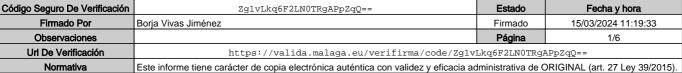
- 1.- Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes <u>requisitos</u>, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:
 - a. Ser trabajador/a en activo de Málaga Deporte y Eventos, S.A.
 - b. Estar en posesión de la titulación, experiencia y formación exigida

1





E. a. a.	Fort of the	
	ISO 14001	







- c. No padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido despedido/a laboralmente o separado/a mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador/a en virtud de sentencia firme.
- 2.- <u>Titulación mínima exigida:</u> Los aspirantes deberán acreditar titulación de Bachiller, FP2 o equivalente en algunas de las materias relacionadas con las características de las tareas a realizar (actividades físicas y deportivas, gestión y organización de eventos, administración y gestión, comercio y marketing.... o similar) mediante el título o certificado académico en el que conste que se han abonado los derechos de expedición del título acreditativo o certificado de la obtención de homologación de título o convalidación de estudios de sistemas educativos extranjeros a sus equivalentes españoles.

3.- Experiencia mínima exigida:

- 3.1. Los aspirantes deberán acreditar experiencia demostrable en algunas de las siguientes áreas/ departamentos: Eventos, Comunicación, Relaciones Institucionales, o similares, en las tareas de Gestión y Organización de eventos.
 - 3.2. Además se valorará experiencia en:
 - Marketing y Medios de Comunicación
 - Producción en Eventos

La experiencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la entidad (pública o privada), en donde tendrá que constar las tareas relacionadas con el perfil requerido, acompañado de vida laboral.

3.3.. Los aspirantes también deberán acreditar experiencia demostrable como técnico de eventos deportivos locales o similar al frente de un equipo de trabajo integrado dentro del Comité Organizador del Evento en los últimos diez (10) años (pudiendo ser requerido/a para la realización de una prueba práctica sobre la materia).

Se considerará "Evento local" a todos aquellos organizados desde la Administración local y de interés general, ya sea por la masiva afluencia de público (actividades de más de 3.000 pax...) como por la repercusión y calidad de los participantes (campeonatos deportivos nacionales o internacionales...). No están incluidos los eventos de índole familiar (cumpleaños, bodas....) o aquellos sin ninguna repercusión social o mediática.

Se considerará "Evento deportivo" a todos que tengan el deporte o la actividad física como base fundamental de la organización.

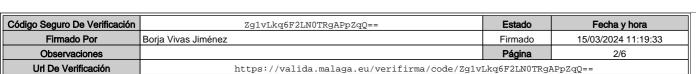
La experiencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la entidad correspondiente en donde tendrá que constar el nombre del evento, lugar, fecha y las tareas realizadas.

- 4.- <u>Cursos de formación:</u> Se valorará haber realizado cursos de formación en los últimos diez (10) años del siguiente contenido:
 - o Organización y gestión de eventos
 - o Marketing y comunicación

Normativa









Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



Normativa

Los cursos deberán acreditarse a través de diploma o certificado u otros documentos de las correspondientes empresas o entidades. Los diplomas o certificados que contengan créditos etcs o tradicionales deberán traer su equivalente en horas para su valoración. En caso contrario, no se computarán

5.- <u>Antigüedad en la empresa:</u> Se valorará la antigüedad en Málaga Deporte y Eventos, S.A..

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción en dicha promoción se realizará a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección rrhh.mdye@malaga.eu en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente de su publicación, mediante solicitud, debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La solicitud, una vez rellenada y firmada por el aspirante, se enviará electrónicamente acompañada de la documentación acreditativa de:

- Titulación mínima exigida.
- Experiencia mínima exigida.
- Cursos formación.

Causas de exclusión:

- a.- No ser trabajador/a en activo de Málaga Deporte y Eventos, S.A.
- b.- Presentación de solicitud fuera de plazo
- c.- Solicitudes que no se presenten a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección rrhh.mdye@malaga.eu dentro del plazo establecido.

Las Bases de la Convocatoria, podrá consultarse a través del Portal de Transparencia de Málaga Deporte y Eventos, S.A. en el apartado de "Convocatorias", en su página web (www.malagadeporteyeventos.com).

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección: Estará formado por el/la Director/a-Gerente ⁽¹⁾, el/la Responsable de Recursos Humanos ⁽¹⁾, un/a vocal- Responsable de Área ⁽¹⁾ y el/la Representante de los Trabajadores y como Secretario/a el/la Secretario/a de Dirección o un/a Auxiliar Administrativo/a de Málaga Deporte y Eventos, S.A.

(1) o persona que le sustituya (en el caso del/de la Director/a-Gerente sólo podrá ser sustituido/a por un/a Responsable de Área, en el caso del/ de la Responsable de Recursos Humanos sólo podrá ser sustituido/a por el/la Técnico/a de Ejecución Presupuestaria y en el caso del/ de la vocal -Responsable de Área sólo podrá ser sustituido/a por un Técnico/a Titulado/a Superior).

El Tribunal de Selección será el encargado de realizar la valoración de los méritos en base a la documentación presentada y al baremo establecido en las presentes bases para determinar el resultado del procedimiento, publicar los listados provisionales así como resolver las posibles reclamaciones y la publicacción de los listados definitivos.





Código Seguro De Verificación	Zg1vLkq6F2LN0TRgAPpZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	15/03/2024 11:19:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZglvLkq6F2LNOTRgAPpZqQ==		



Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



SEXTA. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración según el siguiente baremo de méritos:

A. TITULACION ACADEMICA: Hasta 20 puntos

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- o Bachiller o FP2 o equivalente : 12 puntos
- o Diplomatura Universitaria: 15 puntos
- o Grado Universitario: 16 puntos
- o Licenciatura Universitaria, Grado + Máster Universitario: 17 puntos
- o Doctorado/Doctorados EEES: 20 puntos

Las titulaciones universitarias (Diplomatura Universitaria, Grado Universitario, Licenciatura Universitaria, Grado + Máster Universitario, Doctorado/Doctorados EEES) sólo será baremables las relacionadas con Ciencias de la actividad física y el Deporte o similar.

B. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PUESTO: Hasta 65 puntos

- B.1. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la experiencia demostrable en algunas de las siguientes áreas/ departamentos: Eventos, Comunicación, Relaciones Institucionales, o similares, en las tareas de Gestión y Organización de eventos, atendiendo al siguiente baremo:
 - o De 1 a 5 años: 10 puntos
 - o Más de 5 años: 30 puntos
- B.2. Además se valorará hasta un máximo de 10 puntos, acumulando la experiencia en las siguientes tareas:
 - Experiencia en Marketing y Comunicación: 5 puntos
 - Experiencia en Producción en Eventos: 5 puntos
- B.3. Experiencia demostrable como técnico de eventos deportivos locales o similar al frente de un equipo de trabajo integrado dentro del Comité Organizador del Evento en los últimos diez (10) años: Hasta 20 puntos

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- De 1 a 5 eventos: 10 puntos
- Más de 5 eventos: 20 puntos

Se considerará "Evento local" a todos aquellos organizados desde la Administración local y de interés general, ya sea por la masiva afluencia de público (actividades de más de 3.000 pax...) como por la repercusión y calidad de los participantes (campeonatos deportivos nacionales o internacionales...). No están incluidos los eventos de índole familiar (cumpleaños, bodas....) o aquellos sin ninguna repercusión social o mediática.

Se considerará "Evento deportivo" a todos que tengan el deporte o la actividad física como base fundamental de la organización.

4





Código Seguro De Verificación	Zg1vLkq6F2LN0TRgAPpZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	15/03/2024 11:19:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZglvLkq6F2LNOTRgAPpZqQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRUEBA PRÁCTICA: Hasta 5 puntos.

Además el/la aspirante podrá ser requerido/a para la realización de una prueba práctica sobre la materia que se valorarían en su conjunto hasta un máximo de 5 puntos.

C. CURSOS DE FORMACIÓN: Hasta 15 puntos

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

De 10 a 50 horas: 5 puntos
De 51 a 100 horas: 10 puntos
Más de 100 horas: 15 puntos:

D. ANTIGÜEDAD: Hasta 21 puntos.

Se valorará la antigüedad en Málaga Deporte y Eventos, S.A. otorgando 1 punto por año trabajado hasta un máximo de 21 puntos.

Los aspirantes deberán haber obtenido puntuación en todos los apartados (A: Titulación Académica, B1, B2 y B3: Experiencia, C: Cursos de Formación y D: Antigüedad) para poder acceder al puesto.

Segunda.- A continuación se hará pública en el Portal de Transparencia de Málaga Deporte y Eventos, S.A., en el apartado de "Convocatorias", el listado provisional y se abrirá un plazo de 2 días naturales para reclamaciones a través de correo electrónico a la dirección <u>rrhh.mdye@malaga.eu</u>.

Tercera.- Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán el listado definitivo.

En los listados se hará mención únicamente del DNI del aspirante y de la calificación obtenida.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

- 1ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente
- 2ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3ª. En caso de empate para el primer puesto el Tribunal de Selección procederá a seleccionar a aquel/la trabajador/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de "Experiencia". Si el empate se sigue manteniendo se aplicará el mismo criterio pero en el apartado de "Titulación Académica" y a continuación en el de "Cursos de Formación" y si el empate continuase se aplicará el mismo criterio pero en el apartado de "Antigüedad".

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez Presidente del Consejo de Administración

5





Código Seguro De Verificación	Zg1vLkq6F2LN0TRgAPpZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	15/03/2024 11:19:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZglvLkq6F2LN0TRgAPpZqQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Normativa

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/D ^a	, mayor de edad,	con D.N.I. no	, domicili	ado/a en
provincia de	, en la calle	núm.	, trabajador/a	de la sociedad
municipal Málaga	a Deporte y Eventos, S	5.A.		

EXPONE:

Que enterado/a de la publicación a través del Portal de Transparencia de la sociedad municipal MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. de **PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE EVENTOS**, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, desea ser admitido/a en el proceso selectivo.

A cuyos efectos adjunta:

- a) Documentación acreditativa de la titulación académica:
- b) Documentación acreditativa de la experiencia relacionada con el puesto, acompañada de la correspondiente vida laboral
- c) Documentación acreditativa de los cursos formación

Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo convocado.

En Málaga a de de 2024

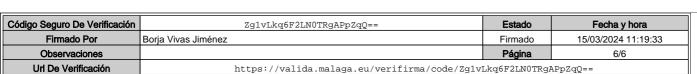
Firma del solicitante

CLÁUSULA DE PROTECIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. con CIF-A92380070 y domicilio en Málaga, calle Miguel Mérida Nicolich, 2, con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección de personal y se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos es: dpd@malagadeporteyeventos.com.

Se le informa que los datos requeridos son necesarios para la realización del proceso de selección, siendo el solicitante responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpd@malagadeporteyeventos.com, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

AENOR GESTIÓN AMBIENTAL







Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)